

AUTO No.

131-0343

Por medio del cual se da inicio a un Trámite Ambiental de Aumento de caudal de
Concesión de Aguas Superficiales y se dictan otras disposiciones

28 ABR 2015

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás de **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"**.

En uso de sus facultades legales y delegatorias, en especial las previstas en los Decretos
2811 de 1974 y 1541 de 1978, la Ley 99 de 1993, la Resolución Corporativa No 112-6811
de 2009, y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. 131-1668 del 21 de abril de 2015, la señora **MONICA
JANETH LESMES BUSTAMANTE**, identificada con cedula de ciudadana número
45.495.665, solicito ante esta Corporación un **AUMENTO DE CAUDAL DE CONCESION
DE AGUAS SUPERFICIALES**, para **Riego y Pecuario**, en beneficio del predio
identificado con FMI 017-28695, ubicado en la vereda Guarzo arriba del municipio de El
Retiro

Que la solicitud de **AUMENTO DE CAUDAL DE AGUAS SUPERFICIALES**, cumple con
los requisitos exigidos en el Decreto 1541 de 1978, razón por la cual se procede dar inicio
al trámite ambiental y que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

**ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO AL TRAMITE DE AUMENTO DE CAUDAL DE
CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**, para **Riego y Pecuario**, solicitado por la
señora **MONICA JANETH LESMES BUSTAMANTE**, identificada con cedula de
ciudadana número 45.495.665, en beneficio del predio identificado con FMI 017-28695,
ubicado en la vereda Guarzo arriba del municipio de El Retiro

ARTICULO SEGUNDO: ORDENESE la fijación de los avisos de ley por el término de diez
(10) días hábiles en la Alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio y en la
Secretaría de la Regional, a fin de informar a las personas interesadas sobre dicho
trámite.

ARTICULO TERCERO: ORDENESE a la Unidad de Trámites Ambientales, la evaluación
técnica de la solicitud presentada mediante el radicado 131-1668 del 21 de abril de 2015.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido del presente Acto Administrativo de acuerdo
a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso
Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso de conformidad con el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio de Rionegro a los,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05.607.02.04036
Asunto: Tramites
Proyectó: Abogada. P. Usuga
Fecha: 24/04/2015